



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Juzgado Sexto Laboral del Circuito  
Medellín, 11 de agosto de 2023.**

<b>Proceso</b>	Ordinario
<b>Demandantes</b>	Luis Carlos Bedoya Román..
<b>Demandada</b>	Administradora Colombiana de Pensiones, Colpensiones.
<b>Radicado</b>	2018-718
<b>Auto de sustanciación</b>	105
<b>Asunto</b>	Reconoce personería – Aclara auto.

Vista la sustitución de poder allegada de manera virtual, y de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso por ser procedente, se acepta la misma. En consecuencia, se le reconoce personería a la doctora Viviana Marcela Calle Velásquez identificada con CC. 32.255.330 y portadora de la TP. 171.298 del C.S. de la J., para que continúe con la representación judicial de Colpensiones.

Seguidamente, vista la solicitud que realiza dicha apoderada de aclaración del auto del pasado 26 de abril que ordenó reajustar el pago de los honorarios de la Junta Regional de Calificación de invalidez de Antioquia; se le aclara a la apoderada que contrario a lo manifestado, Colpensiones no realizó un pago pronto y oportuno de los honorarios, toda vez que el dictamen fue ordenado en la audiencia llevada a cabo el 18/06/2021 (Núm. 07 ED), y el pago solo fue realizado el 14/06/2022 (Núm. 16 ED). Por lo anterior, al no haberse llevado a cabo el dictamen a la fecha, es necesario reajustar el pago de los honorarios al valor del SMMLV de 2023.

Notifíquese,

**María Josefina Guarín Garzón.  
Juez**

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO**

CERTIFICA: Que el auto anterior se notificó por Estados No 128 conforme al Art. 13 Parágrafo 1º del Acuerdo PCSJA20-11546 del 25/04/2020, fijados en el portal Web de la Rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-006-laboral-de-medellin/71> hoy 14 de agosto de 2023 a las 8:00 a.m.

Secretario